

COPIA

01

CONSTITUCION DE COMPANIA ANÓNIMA



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2 MA "LICEVISA , LOTIZADORA INDUS-
3 TRIAL CENTRO VIAL S. A.".- CUAN-
4 TIA : S/1.000.000.00 .- En la
5 ciudad de Guayaquil, República
6 del Ecuador, a los veintitres
7 días del mes de Agosto de mil
8 novecientos setenta y nueve ,
9 ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y No-
10 taria de este Cantón , comparecen los siguientes señores:
11 ABOGADO VLADIMIRO XAVIER ALVAREZ GRAU, de estado civil
12 casado; ABOGADO OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO, de esta
13 do civil soltero; NESTOR MORA MEDRANDA, de estado civil
14 casado, de profesión empleado - -, MIGUEL ANGEL VILLE-
15 GAS MARQUEZ, de estado civil soltero, de profesión -
16 empleado ; y, JOSE MARIA BUSTAMANTE ZAVALA, de estado
17 civil soltero, de profesión empleado - -, todos por sus
18 propios derechos, los comparecientes de nacionalidad e-
19 cuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia
20 en esta ciudad , con la capacidad civil y necesaria pa-
21 ra celebrar todo acto o contrato, a la que proceden
22 como queda indicado, con amplia y entera libertad, pa-
23 ra su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor -
24 siguiente : SEÑOR NOTARIO : Autorice usted una escritu-
25 ra pública de contrato constitutivo de compañía anónima
26 que se otorga al tenor de las declaraciones y estipu-
27 laciones siguientes : PRIMERA : COMPARECIENTES : Otorga-
28 mos esta escritura, como socios fundadores , las sí -

M. de T.

1 guientes personas : Primero : Abogado Vladimiro Xavier
2 Alvarez Grau , casado .- Segundo : Abogado Octavio -
3 Johnny Roca de Castro, soltero .- Tercero : Señor Nés-
4 tor Mora Medranda , casado .- Cuarto : Señor Miguel -
5 Angel Villegas Marquez , soltero; y, Quinto : Señor -
6 José María Bustamante Zavala, soltero .- Todos los so-
7 cios somos ecuatorianos y estamos domiciliados en la
8 ciudad de Guayaquil .- SEGUNDA : Los comparecientes -
9 declaramos expresamente que es nuestra voluntad consti-
10 tuir , como en efecto constituimos, una compañía anó -
11 nima , uniendo nuestros capitales para participar de -
12 los beneficios que reporte la actividad de la compa-
13 ña .- TERCERA : Los socios fundadores declaramos que
14 la compañía que constituimos por este instrumento se
15 registrará por los siguientes estatutos : ESTATUTOS DE LA
16 COMPAÑIA LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.
17 ARTICULO PRIMERO : La compañía se denominará LICEVISA,
18 LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A., su nacionali-
19 dad es ecuatoriana y su domicilio la ciudad de Guaya-
20 quil , Provincia del Guayas , República del Ecuador. -
21 ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL : La Compañía se -
22 /dedicará a la adquisición y administración de predios
23 rurales y/o urbanos , pudiendo lotizarlos y/o urbanizar
24 Tos , según el caso, para fines de vivienda , indus -
25 triales , comerciales o agrícolas , y proceder luego -
26 a venderlos . Para el cumplimiento de su objetivo, la
27 compañía podrá comprar , vender , arrendar o gravar in-
28 muebles , y promover , comprar y vender cuotas o de -

1 rechos de condominio y predios bajo el régimen de -

2 ~~propiedad horizontal . La Compañía podrá participar como~~

3 ~~fundadora , o como socio o accionista de compañías -~~

4 ~~que tengan una finalidad relacionada con la suya . En~~

5 ~~definitiva , para la consecución de su fin social , la~~

6 ~~compañía podrá realizar todo acto y celebrar todo con~~

7 ~~trato permitido por la Ley , que tenga relación direc-~~

8 ~~ta con el objeto para el que se constituye .~~ ARTICULO

9 TERCERO : CAPITAL SOCIAL : El capital de la compañía

10 es de un millón de sucres , dividido en mil acciones

11 nominativas , ordinarias de un mil sucres , cada una .

12 Los títulos de las acciones serán firmados por el -

13 Presidente y por el Gerente General de la Compañía .-

14 ARTICULO CUARTO : PLAZO : El plazo de duración de

15 la compañía es de cincuenta años , que se contarán

16 desde la fecha de inscripción del contrato constituti-

17 vo de la misma en el Registro Mercantil del Cantón -

18 Guayaquil , pudiendo restringirse o ampliarse este pla-

19 zo por resolución de la Junta General , de conformidad

20 con estos Estatutos y las Leyes .- ARTICULO QUINTO :

21 ESTRUCTURA OPERACIONAL : La compañía estará gobernada

22 por la Junta General de Accionistas , y tendrá como

23 máximos funcionarios un Presidente y un Gerente Gene-

24 ral , que serán sus administradores conjuntos . Además ,

25 contará con un Subgerente , que subrogará a aquellos

26 ARTICULO SEXTO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

27 La Junta General formada por los accionistas legalmen-

28 te convocados y reunidos es el órgano superior de la



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Firma]

[Firma]

1 Compañía .- ✓ ARTICULO SEPTIMO : Las Juntas Generales de
2 Accionistas serán ordinarias o extraordinarias y se -
3 reunirán en el domicilio principal de la compañía,
4 salvo la excepción admitida por la Ley . La Junta
5 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente una vez
6 cada año , dentro del primer trimestre de la fecha
7 de finalización del ejercicio económico anual de la -
8 Compañía , para tratar los asuntos que le competen
9 por mandato de la Ley . Las Juntas Generales Extraor-
10 dinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en -
11 ellas , ordinarias o extraordinarias , se tratarán los
12 asuntos puntualizados en la convocatoria . Las Juntas
13 Generales serán presididas por el Presidente de la -
14 Compañía , y a falta de éste por la persona que eli-
15 jan los concurrentes y actuará de Secretario el Geren-
16 te General y en su falta la persona que fuere desig-
17 nada para cada caso .- ✓ ARTICULO OCTAVO : DE LA CON -
18 VOCATORIA A LA JUNTA : La Junta General de Accionis-
19 tas , sea para sus sesiones ordinarias o sea para las
20 extraordinarias , será convocada por el Gerente General
21 de la Compañía o por el Presidente , a iniciativa pro-
22 pia o a solicitud del o de los accionistas que re -
23 presenten por lo menos el veinticinco por ciento del
24 capital social, a fin de tratar sobre los asuntos es-
25 pecificados en su pedimento que , de no ser atendido
26 dentro de quince días contados desde la presentación
27 de la solicitud escrita , dará derecho al o los accio-
28 nistas peticionarios , a recurrir al Superintendente de



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Compañías , solicitando dicha convocatoria , En caso de
2 urgencia los Comisarios pueden convocar a Junta General .
3 Las convocatorias a Junta General se harán por medio
4 de uno de los periódicos de mayor circulación en Gua
5 yaquil, con ocho días de anticipación, por lo menos,
6 al fijado para la reunión y señalando lugar , día,
7 hora y objeto de la reunión, debiendo , además, hacer
8 se la convocatoria personalmente por escrito a cada
9 accionista . No obstante lo dicho , la Junta se enten-
10 derá convocada y quedará válidamente constituida , en
11 cualquier tiempo y lugar del Ecuador , siempre que se
12 encuentre presente todo el capital pagado y los asis-
13 tentes acepten por unanimidad la celebración de la Jun
14 ta y los asuntos a tratar , sin perjuicio del derecho
15 que tiene cualquiera de los socios asistentes a ope -
16 narse a la discusión de los asuntos sobre los cuales
17 no se considere suficientemente informados . El Acta de
18 Junta Universal , debe ser suscrita por todos los asis-
19 tentes . Los Comisarios , Principal y Suplente , serán
20 especial e individualmente convocados sin que sus ina-
21 sistencias causen la postergación de la Junta. Si la
22 Junta General no pudiere reunirse por falta de quórum
23 en primera convocatoria , esto es , si no estuviere -
24 presente en ella por lo menos el setenta y cinco por
25 ciento del capital pagado , se procederá a una segun-
26 da convocatoria , la que no podrá demorarse más de
27 treinta días de la fecha fijada para la primera reu-
28 nión , no pudiendo modificarse en la segunda convocato

201

1 ria el o los objetos puntualizados en la primera . -

2 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la con-
3 vocatoria , es nula , salvo las excepciones legales ,
4 particularmente las que se refieren a la suspensión ,
5 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación
6 de nombramientos de Comisarios .- / ARTICULO NOVENO :

7 EL QUORUM DE LA JUNTA : El quórum que se requiere
8 para que la Junta General pueda instalarse en prime -
9 ra convocatoria es la representación de por lo menos
10 el setenta y cinco por ciento del capital pagado de
11 la compañía . La Junta General se reunirá en segunda
12 convocatoria con el número de socios presentes , sea
13 cual fuere la representación del capital social pagado,
14 debiendo advertirse este particular en la convocatoria.

15 En los casos en que , de acuerddo con la Ley, se -
16 requiera tercera convocatoria , el quórum será el seña-
17 lado legalmente .- / ARTICULO DECIMO : DE LA VOTACION

18 DE LA JUNTA : Cada una de las acciones liberadas
19 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de
20 Accionistas . Los votos en blanco y las abstenciones;
21 se sumarán a la mayoría numérica .- / ARTICULO DECIMO PRI

22 MERO : Las decisiones en Junta General serán tomadas
23 por una mayoría equivalente al sesenta por ^{de votos,} ciento/ por
24 lo menos , del capital pagado concurrente a la reunión.

25 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : DE LA REPRESENTACION DE LOS
26 SOCIOS EN LA JUNTA GENERAL : Todo accionista puede -
27 hacerse representar en Junta General por persona extra-
28 ña socio o no , mediante una carta dirigida al Presi-

1 dente o al Gerente General de la Compañía . Los adm
 2 nistradores y los comisarios de la compañía no pueden 04
 3 representar a los socios .- ARTICULO DECIMO TERCERO :
 4 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : Aparte de -
 5 las atribuciones que le señala expresamente la Ley y
 6 de la plenitud de poderes para resolver todos los -
 7 asuntos relativos a los negocios sociales , corresponde
 8 privativamente a la Junta General de Accionistas el co
 9 nocimiento y resolución de los siguientes asuntos : a)
 10 Nombrar al Presidente y al Gerente General y Subgeren
 11 te de la Compañía, así como un Comisario Principal y
 12 uno Suplente; b) Conocer anualmente las cuentas , balan
 13 ces y los informes que le presentaren al Presidente,
 14 al Gerente General y los Comisarios y dictar las Re
 15 soluciones correspondientes; c) Autorizar la enajenación
 16 y gravámenes de los inmuebles de la compañía; d) -
 17 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
 18 Compañía y nombrar un liquidador; e) Todos los demás
 19 asuntos que le estuvieren sometidos por disposiciones
 20 estatutarias o legales .- ARTICULO DECIMO CUARTO : DEL
 21 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA : El Presidente de la Compañía
 22 será elegido por la Junta General de Socios, para
 23 un período de cinco años , pudiendo ser indefinidamente
 24 reelegido . Para ejercer esta función no se requiere
 25 ser socio de la compañía .- ARTICULO DECIMO QUINTO :
 26 Son atribuciones del Presidente : a) Representar le -
 27 galmente a la compañía; judicial y extrajudicialmente
 28 en forma conjunta con el Gerente General; b) Suscribir



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 conjuntamente con el Gerente General todas las obligacio
2 nes de la Compañía, debiendo obtener autorización de
3 Junta General de Accionistas para enajenar o gravar
4 inmuebles de la Compañía.- c) Convocar y presidir -
5 las sesiones de Junta General de Accionistas y suscri-
6 bir las Actas de dichas reuniones conjuntamente con
7 el Gerente General o la persona que actúe de Secreta-
8 rio; d) Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de
9 la Junta General y vigilar la buena marcha de la com
10 pañía .- e) Ejercer las demás atribuciones que le -
11 confieran la Ley y los presentes Estatutos .- ARTICULO
12 DECIMO SEXTO : En los casos de falta , ausencia o -
13 cualquier otro impedimento de actuar el Presidente , -
14 ejercerá todas sus funciones la persona que designe -
15 la Junta General como Subgerente .- ARTICULO DECIMO -
16 SEPTIMO : DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA : El -
17 Gerente General de la Compañía será elegido por la
18 Junta General para periodos de cinco años , pudiendo
19 ser indefinidamente reelegido . Para ejercer esta fun-
20 ción se requiere ser accionista de la Compañía . Aun-
21 que hubiere finalizado el periodo para el que fuera
22 elegido , el Gerente General continuará en sus funcio-
23 nes hasta que sea legalmente reemplazado . En caso de
24 falta , ausencia o impedimento transitorio de actuar
25 el Gerente General , será subrogado por el Subgerente
26 de la Compañía . Cuando la falta , ausencia o impedi-
27 mento de actuar del Gerente General fuere definitiva,
28 el Presidente deberá convocar inmediatamente a la Jun-

1 ta General para que designe el titular. ✓ ARTICULO DE-
 2 CIMO OCTAVO : Son atribuciones y deberes del Gerente -
 3 General , los siguientes : a) Representar legalmente a 05
 4 Compañía , judicial y extrajudicialmente , en forma con-
 5 junta con el Presidente; b) Administrar los negocios
 6 de la Compañía; c) Suscribir conjuntamente con el Pre-
 7 sidente , las obligaciones de la compañía , sin necesi-
 8 dad de autorización alguna , salvo el caso de enajena-
 9 ción y gravámenes de inmuebles en que se requerirá la
 10 autorización de la Junta General; d) Elaborar cada año
 11 un informe relativo a la marcha y situación de la
 12 compañía y el resultado de sus funciones y presentar-
 13 lo a la Junta General Ordinaria , acompañando el balan-
 14 ce y las cuentas de pérdidas y ganancias; e) Velar -
 15 por la buena marcha de la sociedad; f) Ejercer las
 16 demás atribuciones que le confieren la Ley y los pre-
 17 sentes Estatutos .- ARTICULO DECIMO NOVENO : DE LOS -
 18 COMISARIOS : La Junta General elegirá cada año un Co-
 19 misario Principal para que examine la marcha económica
 20 de la compañía e informe de ella a la Junta General.
 21 Al mismo tiempo la Junta General deberá nombrar un -
 22 Comisario Suplente , quien deberá actuar por falta o
 23 impedimento del titular. ✓ ARTICULO VIGESIMO : DEL SUBGE-
 24 RENTE : La Junta General cada cinco años designará un
 25 Subgerente , que realizará todas las funciones internas
 26 que le encomiende el Gerente General , y , además ,
 27 subrogará al Presidente o al Gerente General en casos
 28 en que se encontraren impedidos transitoriamente para -


 NOTARIA
 13°
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1 actuar .- ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO : DE LA DISOLUCION
2 DE LA COMPAÑIA : Aparte de las causas legales , la
3 Compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del
4 plazo contemplado en estos Estatutos , si así lo re-
5 solviera la Junta General de acuerdo a lo estableci-
6 do en estos estatutos . La misma Junta en que se re-
7 suelve la disolución designará la persona que deberá
8 actuar como Liquidador , señalándole las facultades que
9 se le otorgue para el cumplimiento de sus funciones.
10 (HASTA AQUI LOS ESTATUTOS) .- CLAUSULA CUARTA ' : -
11 SUSCRIPCION DEL CAPITAL : Los socios fundadores declara
12 mos que las mil acciones de un mil sucres , cada -
13 una en que se divide el capital social han sido to-
14 talmente suscritas por los fundadores , por sus propios
15 derechos , en la siguiente forma : El Abogado Vladimi
16 ro Alvarez Grau , ha suscrito novecientos noventa y seis
17 acciones; y, los señores Abogado Octavio Johnny Roca
18 de Castro, Néstor Mora Medranda , Miguel Angel Villegas
19 Márquez y José María Bustamante Zavala , han suscrito -
20 cada una, una acción de un mil sucres .- CLAUSULA QUIN
21 TA : PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : Los otorgantes decla
22 ramos que el capital se encuentra pagado en un vein-
23 ticinco por ciento , pues cada uno de nosotros ha a-
24 portado en numerario el valor correspondiente al vein-
25 ticinco por ciento de cada una de las acciones que
26 hemos suscrito , tal como consta del certificado Banca-
27 rio de depósito en cuenta de integración de capital
28 de la compañía , que se agrega a esta escritura . -



MATRIZ

BANCO DEL PACIFICO

06

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

AB. VLADIMIRO XAVIER ALVAREZ GRAU	996.000	S/. 249.000.00
AB. OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO	1.000	250.00
SR. NESTOR MORA MEDRANDA	1.000	250.00
SR. MIGUEL ANGEL VILLEGAS MARQUEZ	1.000	250.00
SR. JOSE MARIA BUSTAMANTE ZAVALA	1.000	250.00
	<u>1.000</u>	<u>S/. 250.000.00</u>

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES

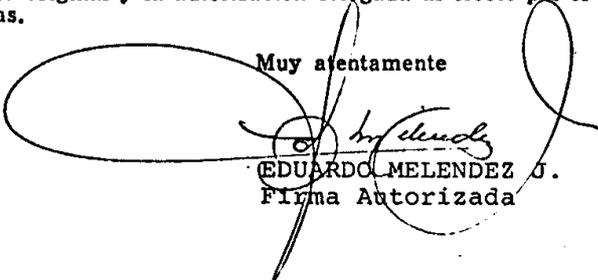
Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente


EDUARDO MELENDEZ J.
Firma Autorizada

Guayaquil, Agosto 21 de 1979

Lugar y Fecha

MINISTERIO DE FINANZAS

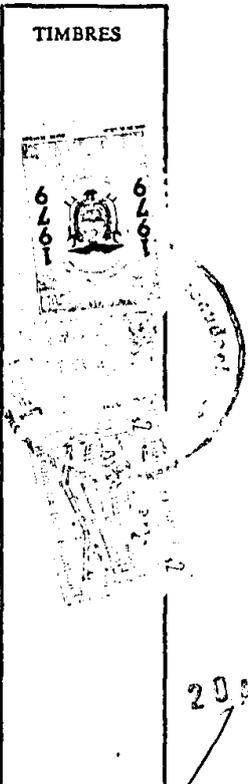
Jefatura de Recaudaciones de *Guayas*



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos Paterno	Materno	Nombres	
<i>Alvarez</i>	<i>Grau</i>	<i>Vladimiro XAVIER</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>09-02041532</i>	<i>321629</i>		<i>Ecuatoriano</i>
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
<i>Guayaquil</i>			
Motivo de la solicitud			
<i>Constitucion de Compañia</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Firma]</i>		<i>20 AGO. 1973</i> de <i>Agosto</i> de 197 <i>3</i>	

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE *Guayas*

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMENDADORAS

SELLO DE LA OFICINA



Almagro Velasco *Almagro Velasco*
Jefe de Recaudaciones

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de *Guayas*



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO 07

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Roca de Castro Octavio JOHNNY</i>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0904296449</i>		<i>284615</i>	<i>ECUATORIANO</i>
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
<i>GUAYAQUIL</i>			
Motivo de la solicitud			
<i>constitucion de compania</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>20 AGO. 1979</i> <i>Guayaquil Agosto 1979</i>	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE *Guayas*
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

20 AGO. 1979

VALIDO SIN ENMENDADORAS

SELLO DE LA OFICINA

Alvaro Velasco Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas
VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPANIA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS

MATRIZ

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de *J. Guayas*

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Mora Medianaola</i>		<i>Nestor Augusto</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>13-01594925</i>		<i>304823</i>	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Quil</i>			
Motivo de la solicitud			
<i>Constitucion de Compañia</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>20 AGO. 1979</i> a <i>quil</i> de <i>Agosto</i> de 197 <i>9</i>	

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE *J. Guayas*

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMENDADORAS

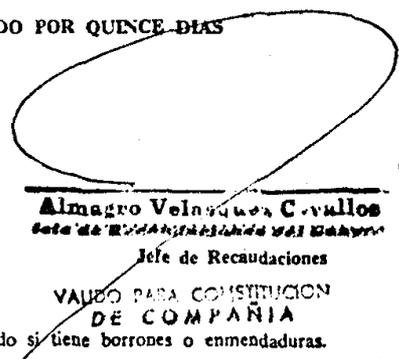
SELO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Almagro Velazquez, C. Valles
Señal de Reconocimiento del Gobierno

Jefe de Recaudaciones

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA



MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de *Guayas*



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO 03

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Villegas. Margar. Miguel angel</i>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>09-06536271</i>		<i>304824</i>	
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
<i>Guayaquil</i>			
Motivo de la solicitud			
<i>Constitución de compañía</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>20 AGO. 1979</i>	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE *GUAYAS*

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

VALIDO SIN ENMENDADORAS

Almagro Volsones Gosallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones
VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

SELLO DE LA OFICINA

20 AGO. 1979

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<u>Bustamante Zavala Jose Maria</u>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<u>09-07170708</u>	<u>326865</u>		<u>Ecuatoriana</u>
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
<u>Guayaquil</u>			
Motivo de la solicitud <u>constitucion de Compañia</u>			
Firma del solicitante 		Fecha de presentación <u>20 AGO 1979</u> a <u>Agosto</u> de 19 <u>79</u>	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Almario Velasco Cervellos
Jefe de Recaudaciones
VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

1 El saldo equivalente al setenta y cinco por ciento , de

2 cada una de las acciones suscritas , será pagado en el

3 plazo que señale la primera Junta General de Accionis-

4 tas .- Autorice , señor Notario , la escritura con las

5 solemnidades de Ley , protocolice con ella el Certificado ⁰⁹

6 Bancario que se acompaña , y agregue los certifi-

7 cados de no adeudar al Fisco , que se presentan, y de-

8 je constancia de que los otorgantes autorizamos al Abo-

9 gado Vladimiro Alvarez Grau , para que realice todas -

10 las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de

11 esta escritura .- (firmado) .- firma ilegible .- VLADI-

12 MIRO ALVAREZ GRAU .- ABOGADO .- REGISTRO NUMERO SETECIENTOS

13 DIECISIETE .- (Hasta aquí la minuta) .- Queda agrega-

14 do a mi registro formando parte de la presente , los

15 certificados de no adeudar al Fisco y el Certificado -

16 Bancario .- Los comparecientes me presentaron sus respec-

17 tivos documentos de Identificación Personal .- Léida que

18 les fué la presente escritura en alta voz y de prin-

19 cipio a fin por mí la Notaria a los otorgantes , és-

20 tos la aprobaron en todas y cada una de sus partes,

21 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto

22 y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé .- ENMENDA

23 DOS : nacionalidad, compañía, declaraciones, señor, LICEVISA,

24 adquisición, horizontal, Juntas, convocatoria, excepciones, el

25 asuntos, extrajudicialmente, Gerente, presentaren, atribuciones,

26 Administrar, Representar, requerirá, encomiende, transitoriamen-

27 te, nosotros, certificado, compañía .- VALEN .- ENMENDADO: Agosto .- VA-

28 LE .-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
C.I. 09-02041532
C.T. 321629

[Signature]
C.I. 09-04296449
C.T. 284615

[Signature]
C.I. 13-01597975
C.T. 304823

[Signature]
C.I. 09-06536271
C.T. 304824

[Signature]
C.I. 09-07170708
C.T. 326815

Doña Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fir-
mo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los vein-
ticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-

Doña Norma Plaza de García
Dña. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
número 10.522 dictada el diez y nueve de Septiembre de mil novecien-

tes setenta y nueve, por el Intendente de Compañías, he inscri...

1

2 te hoy, esta Escritura Pública de fojas 22.922 a 22.940 núme...

3 ro 5.161 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -

4 16.071 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre veinte y seis de ¹⁰

5 mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

6 *[Signature]*

7 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti...

10 ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el

11 Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22

12 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número

13 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre

14 veinte y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Re...

15 gistrador Mercantil *[Signature]*

16 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

5063

79-SC-DA

Guayaquil, 29 de Octubre de 1979

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.

En las consideraciones:

21

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución Núm. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías, el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido - el trámite legal de la constitución de la compañía anónima denominada **"LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A."**

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Monte...